ENERO 1967

Consejo Presbiterial Arquidiocesano

El diálogo se ha transformado en instrumento imprescindible de las relaciones humanas en la Iglesia. Lo que Juan XXIII propuso, Paulo VI lo estructuró en la encíclica **Ecclesiam suam** y el Concilio lo concretó en sus organizaciones con el diálogo ecuménico de los hermanos separados, judíos, incrédulos y los no-cristianos.

Dentro de la Iglesia peligran estas ordenaciones de quedar indefinidamente suspensas en principios teóricos que no cristalizan en la práctica. Por eso es gran mérito del Concilio el haber abierto cauces a la corriente dialogal. Así el aislamiento de la Curia Romana queda roto con el Sínodo de Obispos; los compartimentos estancos diocesanos, con la Conferencia Nacional de Obispos; la soledad del Pastor en su Diócesis, con su Consejo Presbiterial, y la separación del Párroco halla su puente de comunicación en el Consejo Parroquial.

La Arquidiócesis de Caracas, previas elecciones con diversos grupos de electores, presentó por cada grupo una terna de candidatos para el Consejo Presbiterial Arquidiocesano. El Prelado escogió el candidato definitivo, quedando integrado el Consejo (en decreto oficial de 2 de febrero) por los siguientes representantes:

1 por el Cabildo y Curia Metropolitanos.
8, uno por cada Arciprestazgo.
1 por el Apostolado Seglar.
1 por los Seminarios.
1 por las Misiones de las diversas colonias.
2 por el Clero docente.

Forman también parte del Consejo los cuatro Vicarios Generales. En definitiva, queda integrado el Consejo Presbiterial Arquidiocesano por 19 miembros, presididos por el Emmo. Sr. Cardenal.

El decreto explica con claridad sus fines: "hallar en él, de acuerdo con la mente del Concilio, una preciosa colaboración para el cumplimiento de nuestros graves deberes pastorales".

Reglamento de la Ley de Universidades

La crisis universitaria tomó un nuevo rumbo. Lo lógico era dar por terminado el allanamiento, levantar las actas y exigir las responsabilidades correspondientes a delitos y atropellos. No ha sido así. ¿Por qué? Al Gobierno se le ofreció una oportunidad de maniobra. No la desaprovechó y anunció un Proyecto de Reglamento de la Ley Nacional de Universidades. El texto fue transmitido a los medios interesados y la oposición que produjo fue unánime.

Según la opinión de quienes lo han leído, el remedio es peor que la enfermedad. Lesiona la autonomía universitaria y sorprende por sus golpes a diestra y siniestra contra las Universidades privadas. Cualquiera que viniera de la luna podría pensar que esas Universidades privadas que "reglamenta" el proyecto son el bastión rojo, el centro de las operaciones terroristas y la causa de la suspensión de garantías constitucionales fundamentales.

Los ciudadanos proyectistas dan la impresión de querer desviar la atención de los verdaderos problemas y de las verdaderas soluciones, y de **querer estatificar** a todo trapo la docencia universitaria. En realidad, es una manifestación de debilidad. Son débiles con los fuertes y fuertes con los débiles. El problema no son las Universidades privadas, sino la Universidad Central. ¿Por qué no han terminado aún las actuaciones judiciales y todavía se encuentran en estado sumarial? ¿Por qué no se sabe todavía el grado de responsabilidad que el Juez, encargado de dar a cada uno lo suyo, pudo haber encontrado en el Rector José M. Bianco? ¿Por qué Mercedes Fermín, profesora universitaria y destacada figura de A. D., ha estado tan **diligente** por el desarrollo del allanamiento y de toda investigación? ¿Por qué el Juez, por su parte, no se ha quejado de interferencias de ninguna naturaleza en el ejercicio de su misión? Es verdad que las residencias estudiantiles fueron desalojadas y eliminadas; y que se produjo una verdadera purga del personal administrativo que, a juzgar por la prensa, alcanzó a más de doscientos cincuenta empleados; y que ha quedado establecido que el Ejecutivo Nacional se encargará del orden público dentro del recinto de la Ciudad Universitaria "en la forma que crea más conveniente" (al parecer, tan peligrosa función estará a cargo de la Policía Municipal). Con todo, algunos sagaces observadores consideran que el problema de fondo de la Universidad Central no queda resuelto y que sus raíces son mucho más profundas.

La Universidad Católica "Andrés Bello", estudiado con detalle el mencionado proyecto, publicó en la prensa del 31 de enero un documento ampliamente razonado que expresa severas críticas. (Redactamos estas líneas con el documento ante los ojos. Para su conocimiento completo remitimos al lector a las páginas de color del presente número.)

En síntesis, el Proyecto de Reglamento **es estatista**, ferozmente estatista, inconcebible en un Estado de Derecho en un país democrático. La peor de las dictaduras es la ideológica y la tendencia del Proyecto es manifiesta. Al ser sectariamente estatista, naturalmente la reglamentación es **inconstitucional**.

Desde Montesquieu, la separación de los Poderes Públicos ha sido y es una prerrogativa de toda democracia. El Poder Legislativo tiene como función propia y exclusiva el crear las leyes. El Poder Ejecutivo es tan sólo un ejecutor de la legislación. Para su mejor aplicación se le otorgó la facultad administrativa de **reglamentar las leyes**. Reglamentar las leyes no quiere decir sino desarrollar y completar en detalle las normas que la ley misma formuló.

¿Inconstitucional?

La Constitución Nacional, en su artículo 190, ordinal 10, establece que las leyes han de reglamentarse "sin alterar su espíritu, propósito y razón". En consecuencia, cualquier limitación reglamentaria contraria a la ley vicia el Reglamento de inconstitucionalidad. Tal nulidad queda ratificada por la Constitución Nacional, en su artículo 46, al declarar que todo "acto del Poder Nacional que viole o menoscabe los derechos garantizados por esta Constitución es nulo".

Presentamos como muestra algunos artículos del Proyecto rebosantes de estatismo anti-constitucional.

> **Art. 6º—"Las Universidades son autónomas en sus actividades docentes, académicas y administrativas, de acuerdo con lo previsto en la Ley y en el presente Reglamento."**

Las Universidades son autónomas no sólo en esas actividades, sino también en otros órdenes. Su única limitación es la expresada por la misma Ley de Universidades, por ejemplo en casos de delitos y desafueros atentatorios del orden público. La coletilla final vendría a significar que las Universidades son autónomas frente al Ejecutivo, salvo en lo que el Ejecutivo determine por vía de reglamento. ¡Todo un alarde jurídico!

> **Art. 9º—"Para dar cumplimiento a lo pautado por el artículo 17 de la Ley, las Universidades están obligadas a cumplir los acuerdos y disposiciones que el Consejo Nacional de Universidades apruebe a fin de armonizar los planes pedagógicos, culturales y científicos. El Consejo Nacional de Universidades tomará las medidas que juzgue pertinentes para hacer efectiva esta obligación."**

So pretexto de armonizar planes y coordinar se deja al arbitrio y omnipotencia del Consejo "las medidas que juzgue pertinentes". ¿Quién va a dominar el Consejo?

Capítulo III.—De las Autoridades, Personal Docente y Alumnos.—Aquí no se trata de un artículo, sino de un Capítulo. Al parecer, se pretende aplicar este Capítulo a las Universidades privadas. Esto significaría suprimir las necesarias diferencias entre instituciones públicas y privadas que incluye la Ley en su artículo 7º ("Disposiciones fundamentales"). La misma estructura de la Ley proclama esta distinción

> **Título I.—"Disposiciones fundamentales" (arts. 1 al 16).**
> **Título II.—"Del Consejo Nacional de Universidades" (arts. 17 al 22).**
> **Título III.—"De las Universidades Nacionales" (arts. 23 al 153).**
> **Título IV.—"De las Universidades Privadas" (arts. 153 al 164).**
> **Título V.—"Disposiciones transitorias y finales" (arts. 165 al 175).**

Es obvio que el Título III no se aplica a las Universidades privadas. Estas se rigen por los demás Títulos y por sus Estatutos Orgánicos, aprobados por el Ejecutivo, en la autorización fundacional de la Universidad (arts. 154 y 155).

> **Art. 49.—"El Consejo Universitario de las Universidades privadas estará integrado por: el Rector, el Vice-Rector, el Secretario, los Decanos y un representante del Ministerio de Educación."**

La intromisión del Ejecutivo es inaceptable porque la "inspección y vigilancia" (art. 79 de la Constitución), competencia del Estado, ratificada por la Ley en su artículo 164, no exigen precisamente un representante permanente gubernamental. Es suficiente una inspección temporal y la revisión de expedientes en el refrendo de los títulos.

Los médicos y el Seguro Social

La crisis, la primera, producida con motivo de la puesta en vigor de la nueva Ley del Seguro Social culminó con el reemplazo anunciado de las autoridades del Instituto. Al Dr. Iribarren Borges y su equipo le sustituye un Consejo Directivo encabezado por el Dr. Hugo Veitía, quien ocupaba hasta el momento la vicepresidencia de un instituto bancario. Con la destitución de Iribarren queda despejado el camino para que la Federación Médica prosiga sus interrumpidas conversaciones con el Gobierno en esa laboriosa búsqueda de una solución satisfactoria. Sin embargo, al término del mes aún no se había llegado a un acuerdo.

El Seguro había presentado como fórmula de trabajo de los médicos el llamado Servicio Médico Familiar. Los asegurados con sueldos superiores a los 2.000 bolívares por mes podrían elegir su médico de unas listas elaboradas y presentadas por el Seguro. La formación de esas listas se haría de común acuerdo con los médicos y por libre inscripción. Según el proyecto del Securo, cada médico tendría un cupo de cabezas de familia por mes y recibiría por paciente atendido una cantidad que oscilaría entre los 3 y 5 bolívares. Como era de esperarse, los médicos, casi unánimes, no aceptaron el sistema.

El Ministro de Sanidad expresó su opinión de que éste era el momento oportuno para proceder a la unificación de los servicios de salud. Nos recordó que, conforme a la Ley de Ministerios, corresponde al Ministerio de Sanidad la prestación de los servicios. El Seguro asumiría el oficio de simple recaudador. Muchos médicos participan de esta tesis, dado que el Ministerio de Sanidad cuenta con una red hospitalaria por todo el país que podría beneficiar ya a los asegurados.

Mientras médicos y Seguro polemizan o "dialogan", como prefieran ustedes, los pacientes no pueden acudir a los galenos. Para el asegurado, sobre todo para el nuevo, lo único "positivo" ha sido la deducción de

la cuota en su sobre del sueldo o jornal. A partir del 1º de enero, las empresas empezaron a descontar del salario el 4% y aumentaron sus aportes que van del 7 al 9%. La suma de la recaudación se calcula en 500 millones en el año actual. ¿Qué será de este dinero? Uno de tantos misterios.

En definitiva, **la peor parte carga sobre el asegurado.** ¡Ironías de una sociedad que tanto habla de "servicio" al pueblo! El asegurado no tiene abogados. Se defienden todas las tesis, todas las teorías, todos los intereses, menos al asegurado. El asegurado se siente actualmente en el vacío, sin rumbo, sin perspectivas, desalentado y desamparado, moralmente enfermo. ¿No lo creen el Seguro y los señores médicos? La situación es bien lamentable.

Cena de los independientes

La cena que los sectores independientes del país ofrecieron el 31 de enero al Partido Social Cristiano COPEI despejó de modo notable el panorama electoral. En el acto, transmitido por Venevisión, los socialcristianos aclararon su posición respecto a la elección presidencial.

COPEI irá con candidato propio y con un programa de gobierno bien definido. Si hay otros partidos dispuestos a un entendimiento político sin dejar de apoyar al candidato copeyano, la disposición de la tolda verde es favorable a cierto compromiso siempre que no restrinja la libertad de acción del candidato presidencial, conseguido Miraflores.

En el discurso de clausura, Caldera volvió a insistir en la importancia decisiva de los sectores independientes. Más aún, espera de ellos su eficaz e inteligente colaboración en la ejecución de su programa de gobierno. En alusión al frente electoral FND-FDP, el jefe máximo de COPEI afirmó sin titubeos que el adversario a vencer es A. D. y que sería un error dejarse arrastrar por provocaciones de otros partidos de la oposición. Eso sí, rechazó categórico la idea de un frente político, "colcha de retazos", por considerarlo incapaz de una acción administrativa y política responsable y armónica.

Intervinieron dos figuras políticas independientes: Tulio Pinedo directivo de Fedecámaras y de la industria de la construcción. Habló como técnico sobre las graves responsabilidades que aguardan a COPEI y la necesidad de estudiar con seriedad los problemas del país; el segundo independiente que tomó la palabra fue el conocido político y columnista el diputado Alfredo Tarre Murzi. Señaló como una de las características social-cristianas su actitud de amplitud, alejada de sectarismo y arrogancia. Llegó hasta decir que COPEI era el partido con el equipo joven más brillante del país. Su hijo Gustavo, conocido dirigente político universitario, escuchó con gran emoción las palabras del travieso político nacional.

La cena fue un éxito y los copeyanos rebosaban de satisfacción y en especial el Dr. Enrique Bustamante Luciani, motor y alma del comité organizador.

La impresión general que se palpa en el ambiente es que **la lucha está entre A. D. y COPEI.** Carlos Andrés ya anunció en Puerto Rico que A. D. se basta sola y que le sobran peones. El Frente de Oposición continúa estancado. Nada concreto ni en asunto de candidato ni de programa. ¿Renunciarán a sus candidaturas Arturo y Wolfgang? ¿Y ello en favor de una figura aséptica?

Hasta un señalado dirigente efenedista comentó que no se puede ganar sin COPEI. Podemos ya imaginarnos a nuestro próximo presidente: el candidato de COPEI y el candidato de A. D.

El candidato de A. D.

Es una incógnita. El Dr. Gonzalo Barrios, Secretario General partido, es el que más probabilidades tiene hasta ahora. Con sus muchas simpatías fuera de su partido, podría polarizar un número sorprendente de votos entre independientes y partidos de la oposición. Pero es curioso que la candidatura de Barrios sólo tiene el respaldo de los intelectuales dentro de su partido. A su sombra se mueve Carlos Andrés Pérez como reserva de los que piensan.

La otra candidatura que cada día cobra mayor fuerza es la de Luis Beltrán Prieto Figueroa, de gran bondad personal en el trato, pero de enfermizo anticlericalismo en sus actitudes públicas. En este caso lo curioso es que sus aspiraciones presidenciales son tan notorias que no consideró prudente desautorizar al comité de independientes organizado en Trujillo bajo la presidencia del Padre Nicolás Espinosa. El Padre Espinosa hizo sus declaraciones tajantes "tanquam potestatem habens", sin olvidar a Santo Tomás de Aquino, Doctor de la Iglesia, y movido, ¡cómo no!, por el soplo y caricia del espíritu ecuménico.

Los simpatizantes de Prieto dentro de su partido se envalentonaron a raíz de las declaraciones del Padre Espinosa. Hablaron con desenfado. Un observador político sacaba alguna conclusión positiva de la "galleta". Es improbable que el debate religioso se plantee en la próxima campaña electoral. El país habría dado un paso en su madurez cívica. No hay mal que por bien no venga. A la sombra de Luis Beltrán Prieto se mueve discretamente como alternativa de ese sector el Dr. J. A. Paz Galarraga.

En opinión de algunos observadores políticos, el "tajo", expresión hípica aplicable también a una "carrera" electoral, es el actual ministro del Interior. Reinaldo Leandro Mora. Hombre clave dentro del Gobierno de Leoni, merecedor de la confianza íntima de Betancourt, discípulo de Luis Beltrán Prieto, devoto amigo de Gonzalo Barrios, con amplios nexos en Copei y otros partidos, podría, llegado el momento, ser un candidato de conciliación.